STED
202623601500951
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 06 de 2026

Señor(a)

ANÓNIMO
Sin_Dirección
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío respuesta a radicado 202618501722352 - Solicitud de información sobre la intervención de la Av. Contador (Cll. 134) entre carrera 19 y carrera 9.

Respetado(a) Señor(a) Anónimo(a),

En atención al derecho de petición con radicado IDU 202618501722352 del 20 de octubre de 2026, solicitado a través del canal de recepción "*Instagram*" y través del canal de recepción de "*Bogotá Te Escucha"* con requerimiento No. 7520472026 de la misma fecha, al respecto la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños - STED, en el ámbito de sus competencias, procede a dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

Solicitud del peticionario (a):

> *"Alcalde y la calle 134 entre la 9 y la 19 está en mal estado, cuando nos ayuda a esa intervención"*

Con el fin de brindar una respuesta detallada sobre el estado actual del corredor vial, el cual se encuentra incluido en los proyectos de valorización, se desglosa la información en dos tramos, en los siguientes términos:

1. Avenida Contador (Calle 134) entre Av. Santa Bárbara (Carrera 19) y Av. Jorge Uribe Botero (Carrera 15):

Con respecto a los arreglos en la Avenida Contador (Calle 134) entre Carrera 19 (Av. Santa Bárbara) y Carrera 15 (Av. Jorge Uribe Botero), se informa que el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, como entidad ejecutora de proyectos de infraestructura vial y espacio público, ha programado la intervención del mencionado corredor mediante el contrato Mixto de Obra, No. IDU-1273-2026,

cuyo objeto es la "*REVISIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN, AJUSTE Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LA AV. SANTA BÁRBARA (AK 19) DESDE LA CALLE 127 HASTA LA CALLE 134 Y DE LA AVENIDA CONTADOR (CALLE 134) DESDE LA AUTOPISTA NORTE HASTA LA CARRERA 15 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.*".

El mencionado contrato Mixto de obra tiene la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a cargo del CONSORCIO ESKALA URBANA, en el marco del Contrato de Interventoría No. IDU-1277-2026. Los contratos anteriormente relacionados tienen inicio de ejecución contractual del 2 de julio de 2026.

No obstante, la anterior fecha no equivale al inicio inmediato de actividades constructivas en campo, debido a que el contrato prevé una etapa inicial de revisión, complementación, actualización, ajuste y/o elaboración de estudios y diseños, previa al desarrollo de la etapa de construcción.

Por lo anterior, se informa que el contrato Mixto de Obra IDU-1273-2026 tiene un plazo de ejecución total de treinta y tres (33) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el contrato, plazo que se divide en las siguientes etapas y fases:

Etapa	Fases	Duración
ESTUDIOS Y DISEÑOS	Recopilación de Información RAI (Incluye recopilación, análisis de información y apropiación de entregables existentes)	Un (1) mes
	Elaboración de Estudios y Diseños (incluye aprobaciones de la Interventoría)	Seis (6) meses
	Trámites, aprobaciones, permisos y autorizaciones de Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios.	Tres (3) meses
CONSTRUCCION	Ejecución de obra	Veintidós (22) meses
	Recibo de obra	Un (1) mes
	TOTAL PLAZO	**Treinta y tres (33) meses**

Fuente: Contrato de Obra IDU-1273-2026 – Cláusula 4. Plazo de ejecución del contrato

De acuerdo con el plazo contractual previsto, y siempre que no se presenten situaciones técnicas, administrativas, prediales, ambientales, de permisos, aprobaciones de terceros o de fuerza mayor que impacten el cronograma contractual, la fecha estimada de inicio de la etapa de construcción se encuentra prevista, contractualmente para el 2 de abril de 2027, con una duración estimada de veintidós (22) meses y se iniciará una vez culminada la etapa previa de estudios, diseños, trámites, permisos y aprobaciones que resulten aplicables.

2. Avenida Contador (Calle 134) entre la Carrera 15 y Carrera 9

En el sector señalado, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, desarrolló el Contrato de Consultoría para Estudios y Diseños, celebrado con el CONSORCIO BETA 2020, Contrato Consultoría No. IDU-1539-2020, cuyo objeto fue realizar los "***ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AVENIDA CONTADOR (CL. 134) DESDE AV. CARRERA 7 HASTA LA AUTOPISTA NORTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ, D.C***.".

Este contrato fue supervisado por el CONSORCIO ESTUDIOS IC 2020, en el marco del contrato de Interventoría IDU-1591 de 2020, contratos que terminaron en diciembre de 2022 y fueron liquidados en agosto de 2025 (Cto IDU-1539-2020) y septiembre de 2025 (Cto IDU-1591-2020).

Este tramo fue incluido dentro del Artículo 300. Numeral 29, (avenida Contador Fase II-calle 134 entre Cra. 15 y Cra. 7), del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "*Bogotá Camina Segura*" (Acuerdo 927 del 07 de junio de 2024), del Distrito Capital, en cumplimiento del "*Objetivo 4: Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática*" en el *"Programa 26: Movilidad Sostenible*", por lo que el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, siendo una entidad ejecutora cuya asignación de recursos está asociada a la priorización de los proyectos que se encuentran en el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Distrital y demás instancias de Planeación en la ciudad de Bogotá D.C.

A la fecha el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, adelanta la solicitud de recursos ante las entidades distritales correspondientes, y se revisan los

antecedentes documentales técnicos y jurídicos con el fin de elaborar los documentos precontractuales que serán publicados como parte de los procesos de selección para la licitación pública de obra y el concurso de méritos abierto para la selección de la interventoría integral.

En relación con la intervención de los sectores solicitados, el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU ha actuado conforme a sus competencias y ha ejecutado todas las acciones pertinentes en el marco de su misionalidad, normas y procedimientos que se encuentran dentro del Acuerdo Distrital de Valorización 724 de 2018.

Conforme a lo anterior, el Instituto atiende de manera clara, oportuna y de fondo las solicitudes planteadas por el peticionario, conforme a la información disponible en la entidad al momento de su expedición, sin perjuicio de las actualizaciones que puedan derivarse en el avance de los procesos contractuales a futuro.

Cordialmente,

WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA
Director Técnico de Proyectos
Firma mecánica generada el 06-11-2026 03:05:07 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021
Revisó: Angélica María Rodríguez Valero - Abogada Dirección Técnica de Proyectos - Valorización

Con Copia a: ANGELICA MARIA RODRIGUEZ VALERO-Dirección Técnica de Proyectos

Aprobó: ANGELA MARIA JAIMES NIÑO-Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños
Aprobó: NEIDY YASMIN CRUZ ABRIL-Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos
Elaboró: LUIS ALBERTO BARON BEJARANO-Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños